



PROGRAMA ELECTORAL

ELECCIONES SINDICALES
1 DE DICIEMBRE 2022

ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS



SEMPRE 
AL TEU COSTAT

HACEMOS LO QUE DECIMOS Y DECIMOS LO QUE HACEMOS

Es hora de hacer balance de lo que hemos hecho desde las últimas elecciones sindicales, ahora hace cuatro años, y de renovar nuestras propuestas en un programa que presentamos ante las trabajadoras y trabajadores.

Es un compromiso que asumimos para comprobar que decimos lo que hacemos y hacemos lo que decimos.

Aquí tienes una parte de las propuestas de tu sector. Todas las propuestas y el balance del trabajo hecho lo tienes en <http://stepv-eleccions.org/>

**CONDICIONES LABORALES ESPECÍFICAS,
PLANTILLAS, ORGANIZACIÓN Y
ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS
ARTÍSTICAS ELEMENTALES,
PROFESIONALES Y SUPERIORES**

ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

Defendemos las enseñanzas artísticas para conseguir una formación integral de nuestro alumnado en las mejores condiciones posibles. El País Valenciano aporta un importantísimo valor añadido en el ámbito cultural y en todas sus expresiones artísticas.

Los centros de enseñanzas artísticas son un elemento clave en la sociedad para mantener y mejorar la calidad artística: conservatorios de música y danza, escuelas de arte y de diseño, escuelas de cerámica y de arte dramático.


STEPV, de acuerdo con su modelo sindical participativo, asume lo que el profesorado de estos centros exige y lo incorpora a su acción sindical. Este es nuestro compromiso, ya lo ha sido en el pasado, y ahora lo renovamos ante las elecciones sindicales del próximo 1 de diciembre.

En suma, queremos mejorar las condiciones laborales del profesorado de estos centros y las condiciones en que nuestro alumnado recibe las enseñanzas artísticas, de acuerdo con las exigencias del siglo XXI, con la financiación y los medios necesarios para hacerlo posible.



ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES

SERVICIO PÚBLICO

- 1. Negociación del mapa de centros de enseñanzas artísticas que atienda y conjugue la distribución geográfica y la demanda social.
 - 2. Impulso del reconocimiento social y profesional de las enseñanzas artísticas elementales y profesionales, del profesorado y de los titulados y tituladas.
 - 3. Oferta de plazas públicas en todos los grados de acuerdo con la demanda existente.
 - 4. Ampliación y promoción de la red pública de centros de enseñanzas artísticas con las mejores condiciones de calidad para garantizar el acceso democrático y generalizado a estas enseñanzas.
 - 5. Mejora de la financiación para impulsar las enseñanzas artísticas.
 - 6. Fomento del intercambio y los convenios de colaboración con instituciones y entidades relacionadas con las enseñanzas artísticas.
 - 7. Mejora de la coordinación entre los diferentes niveles (elemental, profesional y superior) de los conservatorios, así como con los bachilleratos artísticos.
 - 8. Ampliación y potenciación del Ciclos Formativos relacionados con la Música: Afinación, Luthieria, Mantenimiento de instrumentos.
 - 9. Ampliación de la oferta de Bachillerato Artístico y creación de centros integrados.
- 

CONDICIONES LABORALES ESPECÍFICAS

- 1. Reducción de la carga lectiva y reorganización de las horas complementarias atendiendo a la realidad de las diferentes enseñanzas.
- 2. Adecuación de los horarios del profesorado para propiciar la participación en actividades artísticas y también para fomentar su participación en proyectos de investigación pedagógica, performativa, artística y creativa.
- 3. Fomento y promoción del acceso y la participación del profesorado en programas europeos de intercambio y colaboración entre centros.
- 4. Medidas de conciliación de la carrera docente y de la carrera artística y profesional: ampliación de los supuestos de concesión de las compatibilidades, posibilidad de reducción de jornada, de acumulación horaria, etc.
- 5. Oferta formativa que incluya: licencias retribuidas por estudios, participación en programas específicos, nacionales e internacionales, y flexibilidad de los permisos para asistir en congresos, actas culturales, intercambios, etc.
- 6. Dinamización de los CEFIRE Artístico-expresivos y ERE, impulsando la especificidad de las enseñanzas artísticas.
- 7. Regulación de las condiciones de trabajo del profesorado “pianista acompañante”.
- 8. Dotación y estabilización de las plantillas suficientes que evitan el elevado nivel de eventualidad.
- 9. Concurso de traslados anual con oferta de todas las vacantes garantizando la transparencia y la objetividad del procedimiento.
- 10. Contratación de personal técnico específico de apoyo en la tarea artística: vestuario, infraestructura de escenarios, orquestas, talleres instrumentación, exposiciones y mantenimiento de talleres, mantenimiento de equipos técnicos, etc.

■ 11. El Personal de Administración y Servicios se tiene que integrar en las plantillas de los centros, con una previsión suficiente de la Consellería de Educación para atender todas las sustituciones.

■ 12. Posibilitar la creación del cuerpo de catedráticos en el cuerpo de profesorado de conservatorios profesionales igual que en el resto de cuerpos con la idea de poder permanecer en el cuerpo correspondiente y no con el objetivo de acceder a los conservatorios superiores.

ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y ORDENACIÓN

■ 1. Negociación real y actualización de toda la normativa de organización y funcionamiento de los centros de enseñanzas artísticas, atendiendo las características específicas.

■ 2. Actualización de los currículums en aquellas asignaturas que lo requieran sin afectación laboral y de manera dialogada con el profesorado afectado.

■ 3. Cumplimiento de los requisitos mínimos de construcción de los Conservatorios para impartir estas enseñanzas en cuanto a edificios, espacios, equipaciones, accesos adaptados, etc.

■ 4. Rehabilitación de los centros educativos con evaluaciones periódicas de todas las instalaciones. Adecuación de los espacios educativos a las necesidades pedagógicas y tecnológicas de aulas, bibliotecas y talleres atendiendo a criterios de sostenibilidad, eficiencia energética y adaptación a la realidad climática. Política de inversiones públicas para poder tener una oferta suficiente de plazas públicas.

■ 5. Dotación de los recursos necesarios para el acceso seguro con transporte sostenible por parte del alumnado y el profesorado.

■ 6. Potenciación de la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación en las enseñanzas artísticas.

■ 7. Elección democrática de los cargos de coordinación. Potenciación de las funciones de los claustros y de su capacidad de decisión.

- 8. Racionalización de la atribución de especialidades y oferta de plazas al llegar al mínimo de horas establecido para crear la plaza evitando la precarización de las plazas y redimensionar al alza asegurando un mínimo de media jornada.
- 9. Mejor regulación de las convocatorias de entrada a bolsa, bolsas extraordinarias y de contratación de profesorado. Aumentar la objetividad en el diseño de las convocatorias y publicar los criterios de selección (plantillas o guías) empleados por los tribunales.
- 10. Negociación de los requisitos generales y específicos establecidos para entrar en bolsa y por las adjudicaciones de difícil cobertura.
- 11. Selección adecuada de los miembros de los tribunales en las convocatorias de bolsas extraordinarias, con la calificación adecuada y los conocimientos necesarios por cada especialidad.
- 12. Fomento y promoción del acceso del alumnado de los centros profesionales de enseñanzas artísticas a estudios complementarios, de perfeccionamiento profesional y programas educativos internacionales.
- 13. Banco de instrumentos adecuados a las edades y al desarrollo físico del alumnado, que permita su préstamo, al menos, en los primeros cursos.
- 14. Extensión de los programas de enseñanza en valenciano, también en los conservatorios.

SALUD LABORAL

- 1. Ampliación y reconocimiento del catálogo de enfermedades profesionales teniendo en cuenta la especificidad de las enseñanzas artísticas.
- 2. Reconocimiento de las enfermedades laborales (problemas con la voz, estrés, patologías musculoesqueléticas...) y tratamiento preventivo de las mismas con los reconocimientos médicos específicos.

- 3. Evaluación de las instalaciones y condiciones de los diferentes puestos de trabajo: espacios, ruido, iluminación, temperatura, humedad y ventilación, pantallas de visualización de datos y condiciones ergonómicas de todos los centros y puestos de trabajo.
- 4. Atención especial a las condiciones de sonoridad y a los riesgos de decorados y montajes.
- 5. Identificación de los riesgos laborales y adopción de medidas de protección y seguimiento para quien ha sufrido o sufre enfermedades graves, de larga duración o muy frecuentes.
- 6. Protección especial para trabajadoras por maternidad.
- 7. Atención específica a trabajadoras y trabajadores con diversidad funcional.

ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES

SERVICIO PÚBLICO

- 1. Impulso del reconocimiento social y profesional de las enseñanzas artísticas superiores, del profesorado y de los titulados y tituladas.
- 2. Ampliación y consolidación de la red de centros que atiende, mediante una oferta amplia y diversa de especialidades, la demanda de enseñanzas artísticas. La red de conservatorios y escuelas superiores del País Valenciano tiene que estar en condiciones de impartir todas las enseñanzas contempladas en los diseños curriculares.
- 3. Paralización del proceso de privatización de estas enseñanzas. Oferta pública de aquellos estudios con demanda social que están siendo absorbidos por los centros privados por falta de oferta pública
- 4. Mejora de la financiación para impulsar las enseñanzas artísticas superiores.

- 5. Fomento del intercambio y los convenios de colaboración con instituciones y entidades relacionadas con las enseñanzas artísticas.
- 6. Impulso y coordinación de la innovación educativa y la investigación en relación con las enseñanzas artísticas en todos sus niveles.
- 7. Convalidación de las pruebas de madurez realizadas por el ISEA para el acceso a las Enseñanzas Superiores en el caso de querer acceder a los ciclos formativos de grado superior.
- 8. Consideración del alumnado EAS (Enseñanzas Artísticas Superiores) en las ofertas de becas a nivel estatal y autonómico.

CONDICIONES LABORALES ESPECÍFICAS

- 1. La adaptación al EEES (Espacio Europeo de Educación Superior) tiene que comportar la progresiva homologación del horario del profesorado al establecido a todos los efectos para el profesorado universitario en el marco común de los estudios superiores.
- 2. Ninguna pérdida de derechos laborales cuando se produzca la transferencia efectiva del personal de los centros del ISEA que hoy por hoy continúa dependiendo de la Dirección General de Personal Docente de la Consellería de Educación.
- 3. Adecuación de los horarios del profesorado para propiciar la participación en actividades artísticas del alumnado y también para fomentar su participación en proyectos de investigación pedagógica, artística y creativa.
- 4. Recuperación de las horas de investigación dentro del horario lectivo. Potenciación, reconocimiento y dignificación de la tarea investigadora y de actualización de conocimiento del profesorado investigador, dotaciones presupuestarias anuales extraordinarias específicas e impulso de las publicaciones.
- 5. Medidas de conciliación de la carrera docente y de la carrera artística y profesional: ampliación de los supuestos de concesión de las compatibilidades, posibilidad de reducción de jornada, de acumulación horaria, etc.

■ 6. Fomento y promoción del acceso y la participación del profesorado en programas europeos de intercambio y colaboración entre centros de EAS.

■ 7. Oferta formativa que incluya: licencias retribuidas por estudios, participación en programas específicos, nacionales e internacionales, y flexibilidad de los permisos para asistir a congresos, actas culturales, intercambios, etc. Dinamización de los CEFIRE Artístico-expresivos y ERE, impulsando la especificidad de las enseñanzas de artes plásticas y diseño, música, danza y arte dramático.

■ 8. Profesorado Especialista: actualización de la normativa y regulación para evitar que su contratación supla las vacantes de la plantilla. Mejora de sus condiciones laborales: retribuciones, permisos y licencias, etc.

■ 9. Reconocimiento y potenciación de la tarea de los y de las maestras de taller, figura indispensable para la realización del aspecto práctico de las enseñanzas artísticas.

■ 10. Reducción de las exigencias del número de Doctores para el Máster Artístico ofrecido por los centros de EAS, y concreción de las mismas no para los centros sino para las titulaciones que estos imparten.

■ 11. Negociación de los requisitos generales y específicos establecidos para entrar a bolsa y por las adjudicaciones de difícil cobertura.

PLANTILLAS

■ 1. Dotación y estabilización de las plantillas suficientes que evitan el elevado nivel de eventualidad.

■ 2. Oferta pública de plazas en las distintas especialidades con criterios objetivos. Oferta de plazas de cátedras en los procesos selectivos. Acceso por concurso de méritos.

■ 3. Concurso de traslados anual con oferta de todas las vacantes.

■ 4. Creación del Departamento de Orientación en los centros:

tutorías de clase, salud laboral, formación y orientación laboral, enfermedades y patologías laborales.

■ 5. Contratación de personal técnico específico de apoyo en la tarea artística: vestuario, infraestructura de escenarios, orquestas, talleres instrumentación, exposiciones y mantenimiento de talleres, mantenimiento de equipos técnicos, etc.

■ 6. El personal de administración y servicios se tiene que integrar en las plantillas de los centros, con una previsión suficiente de la consellería de Educación para atender todas las sustituciones.

ORGANIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS EAS

■ 1. Ordenación coherente de los estudios en el sistema de grados universitario.

■ 2. Negociación y actualización de toda la normativa de organización y funcionamiento de los centros de enseñanzas artísticas, atendiendo las características específicas y que regule de manera clara cuestiones que se tienen que objetivar como por ejemplo la prelación por la elige de horarios o las descargas horarias.

■ 3. Derogación del Real Decreto de especialidades de Música y Danza y negociación con el Ministerio de Educación de un nuevo Real Decreto atendiendo las necesidades de los centros.

■ 4. Incremento de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión en los centros superiores de enseñanzas artísticas en su proceso de integración en el EEES.

■ 5. Elección democrática de todos los cargos unipersonales. Potenciación de las funciones de los claustros y de su capacidad de decisión.

■ 6. Racionalización de la atribución de especialidades y oferta de plazas al llegar al mínimo de horas establecido para crear la plaza.

■ 7. Mejor regulación de las convocatorias de entrada en bolsa, bolsas extraordinarias y de contratación de profesorado.

Negociación de los criterios. Aumentar la objetividad en el diseño de las convocatorias y publicar los criterios de selección (plantillas o guías) empleados por los tribunales.

■ 8. Selección adecuada de los miembros de los tribunales en las convocatorias de bolsas extraordinarias, con la calificación adecuada y los conocimientos necesarios por cada especialidad.

■ 9. Establecer mecanismos y procedimientos de colaboración de los centros superiores de enseñanzas artísticas con las diferentes universidades públicas, especialmente en cuanto a la coordinación y planificación de la oferta formativa en los títulos de posgrado y la oferta de programas de doctorado, según las condiciones del entorno, las necesidades de los profesionales graduados, y el desarrollo del perfil pedagógico del centro.

■ 10. Potenciación de medidas que permiten la equiparación de las enseñanzas artísticas superiores con el sistema universitario y, en un futuro, la integración de aquellos tipos de EAS que lo acuerdan al sistema universitario, sin perjuicio de los derechos del profesorado.

■ 11. Desarrollo de programas para la creación de campus integrados entre los centros profesionales de Artes Plásticas y Diseño, los campus universitarios y los centros de EAS.

■ 12. Regulación de mecanismos para la realización en los centros superiores de la actividad investigadora, potenciar su difusión y permitir la participación en los programas estatales y autonómicos de ciencia y tecnología.

■ 13. Mejora de la coordinación entre los diferentes niveles (elemental, profesional y superior) de las enseñanzas artísticas. Regulación de horas de coordinación entre las escuelas de arte y superior de diseño y de cerámica y centros que imparten la modalidad de Arte en Bachillerato.

■ 14. Cumplimiento de los requisitos mínimos de los centros de EAS para impartir estas enseñanzas en cuanto a edificios, espacios, equipaciones, accesos para el personal con diversidad funcional, etc.

- 15. Dotación en los Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas de las infraestructuras y recursos tecnológicos, materiales y humanos adecuados para que puedan impartir las enseñanzas según los requisitos de calidad exigidos por los estudios enmarcados dentro de EEES.
- 16. Rehabilitación de los centros educativos y evaluaciones periódicas sistemáticas de todas las instalaciones implementando las correcciones y mejoras necesarias detectadas en dichas evaluaciones de riesgos. Adecuación de los espacios educativos a las necesidades pedagógicas y tecnológicas de aulas, bibliotecas y talleres, atendiendo a criterios de sostenibilidad, eficiencia energética y adaptación a la realidad climática. Política de inversiones públicas para aplicar una oferta suficiente de plazas públicas.
- 17. Dotación de los recursos necesarios para el acceso seguro con transporte sostenible por parte del alumnado y el profesorado.
- 18. Potenciación de la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación en las enseñanzas artísticas.
- 19. Extensión de los programas de enseñanza en valenciano en los centros de EAS.

ESTUDIOS

- 1. Oferta de estudios superiores correspondientes a las especialidades de Conservación y Restauración de Bienes Culturales que tendrá que ser creada a partir del profesorado y los talleres de las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño.
- 2. Potenciación y ampliación de los ciclos formativos de grado mediano y superior relacionados con la música: afinación, luthería, mantenimiento de instrumentos, etc.
- 3. Creación de ciclos formativos de grado mediano y superior en especialidades técnicas para el arte dramático: caracterización y maquillaje artístico, luminotecnia, atrezzo y utillaje, escenografía, vestuario, etc.
- 4. Ampliación de la oferta de bachillerato artístico y creación de centros integrados.

ALUMNADO

- 1. Regulación de pasarelas y convalidaciones ECTS (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos) para el acceso de los titulados profesionales de Artes Plásticas y Diseño con los títulos de Grado, dentro de la definición de la educación superior establecida en el artículo 3.5 del Capítulo II de la LOE.
- 2. Homologación del calendario escolar con el calendario propio de los estudios universitarios, para adecuar los ritmos de estudio y descanso del alumnado que cursa los EAS con el alumnado del resto de enseñanzas superiores universitarias.
- 3. Convenios de relación con empresas de producción cultural y artística del sector correspondiente para la realización de prácticas, así como para la inserción del alumnado en el mercado laboral.
- 4. Fomento y promoción del acceso del alumnado de los centros superiores de enseñanzas artísticas a estudios complementarios, de perfeccionamiento profesional y programas educativos internacionales.
- 5. Fomento del asociacionismo estudiantil (de alumnos y exalumnos) en los centros de enseñanzas artísticas superiores, con el objeto de vehicular las demandas del alumnado y vincular a los exalumnos con el centro y las asociaciones profesionales. Inclusión del alumnado de los EAS en los convenios y acuerdos que benefician al alumnado de las Universidades (Bonos de Autobús, etc.).
- 6. Regulación normativa de los espectáculos, actuaciones y exposiciones del alumnado, especialmente en referencia a las maneras de establecimiento y perjuicio en la carga de trabajo y educativa del alumnado. Se considerará de manera particular la integración de estos trabajos en los créditos ECTS.
- 7. Potenciación de la integración del alumnado de los Grados Superiores en los programas europeos de intercambio de alumnado y profesorado (Erasmus, etc.).

- 8. Expedición inmediata por parte de la Consellería de Educación o del ISEA del Suplemento Europeo del Título cuando el alumnado lo solicite.
- 9. Creación de becas y alojamientos públicos para el alumnado que facilitan el acceso y la continuidad de los estudios. Consideración del alumnado EAS en las ofertas de becas a nivel estatal y autonómico.
- 10. Banco de instrumentos adecuados a las edades y al desarrollo físico del alumnado, que permita su préstamo, al menos, en los primeros cursos.

SALUD LABORAL

- 1. Ampliación y Reconocimiento del catálogo de enfermedades profesionales teniendo en cuenta la especificidad de las enseñanzas artísticas.
- 2. Reconocimiento de las enfermedades laborales (problemas con la voz, estrés, patologías musculoesqueléticas...) y tratamiento preventivo de las mismas con los reconocimientos médicos específicos.
- 3. Evaluación de las instalaciones y condiciones de los diferentes puestos de trabajo: espacios, ruido, iluminación, temperatura, humedad y ventilación, pantallas de visualización de datos y condiciones ergonómicas de todos los centros y puestos de trabajo.
- 4. Atención especial a las condiciones de sonoridad y a los riesgos de decorados y montajes.
- 5. Identificación de los riesgos laborales y adopción de medidas de protección y seguimiento para quien ha sufrido o sufre enfermedades graves, de larga duración o muy frecuentes.
- 6. Protección especial para trabajadoras por maternidad.
- 7. Atención específica a trabajadoras y trabajadores con diversidad funcional.

SEMPRE AL TEU COSTAT



ALACANT

Glorieta Poeta Vte. Mógica, 5, 12 · 03005
Tel. 965 985 165 · Fax 965 126 626
alacant.stepv@intersindical.org

Alcoi

Alcoleja, 5 · 03802
Tel. 690 15 86 89

Elx

Maximilià Thous, 121, bxs · 03201
Tel. i fax 966 225 616

CASTELLÓ

Marqués de Valverde, 8 · 12003
Tel. 964 269 094 · Fax 964 232 952
castello.stepv@intersindical.org

La Vall d'Uixó

Almenara, 11, bxs · 12003
Tel. 964 26 90 94

Escola Sindical Melchor Botella

Espinosa 2, 46008 València
Tel. 963 919 147 (ext. 3)

VALÈNCIA

Juan de Mena, 18 · 46008
Tel. 963 919 147 · Fax 963 924 334
valencia.stepv@intersindical.org
stepv@intersindical.org

Alzira

Plaça del Sufragi 11, Ent A i B · 46600
Tel. 962 400 221

Bunyol

Plaza Layana, 1B. 46360
Tel. 960 823 260

Gandia

Av. Alacant, 18 1er. 46701
Tel. i fax 962 950 754

Xàtiva

Portal del Lleó, 8-2A. 46800
Tel. i fax 962 283 067



@stepv.iv



@STEPV_lv



@STEPVinforma



STEPV_Intersindical Valenciana



<https://stepv.intersindical.org>